



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN N° 015**

(Mayo 03 de 2011)

“Por la cual se reglamenta las convocatorias para el otorgamiento del estímulo e incentivo a los estudiantes de la Universidad Distrital, contempladas como evento académico, evento cultural y artístico y evento deportivo.”

Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo 014 de 15 de diciembre de 2009** expedido por el Consejo Académico y en particular, lo dispuesto en el **Artículo 3°.- MODALIDADES DE APOYO**, es necesario reglamentar las modalidades de apoyo correspondientes a los literales a., c. y d.

Que de conformidad con el **Acuerdo 014 de 15 de diciembre de 2009** expedido por el Consejo Académico y en particular con el **Artículo 4°.- PROCEDIMIENTOS**, es necesario definir los procesos para la realización de la convocatoria cuyo objetivo único es el otorgamiento de incentivos y auxilios económicos estipulados en el Acuerdo 014 de 15 diciembre de 2009.

En mérito de lo anterior, este órgano colegiado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Carácter, Publicación y Temporalidad de la Convocatoria. El carácter de la convocatoria es público, su divulgación se debe realizar en todos los Consejos de Facultad, Consejos Curriculares y ser publicadas en las carteleras de cada Proyecto Curricular. La temporalidad está ceñida al calendario académico aprobado por el Consejo Académico, esto es, el día de apertura será el primer día de clase del año lectivo correspondiente al primer semestre, y el día de cierre será el último día de clase del año lectivo correspondiente al segundo semestre.

ARTÍCULO 2°.- De las Modalidades.- Las siguientes son las modalidades

- ✓ **Académica:** Se refiere al evento organizado en Colombia ó en el exterior, en el cual un estudiante o un grupo de estudiantes han sido aceptados para la presentación oral en modalidad de ponencia de un desarrollo o actividad académica que aporte a la construcción de nuevo conocimiento o sea reconocido como de alta relevancia.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

- ✓ **Deportiva:** Se refiere al evento organizado en Colombia ó en el exterior, en el cual un estudiante o un grupo de estudiantes han clasificado para la representación en nombre de la Universidad.
- ✓ **Artística y/o Cultural:** Se refiere al evento organizado en Colombia ó en el exterior, en el cual un estudiante o un grupo de estudiantes han sido aceptados para la presentación de un trabajo cultural o de creación artística.

ARTÍCULO 3°.- De los requisitos de las modalidades. Serán aceptadas solicitudes avaladas en los siguientes casos:

- a) *Cuando el congreso, simposio o evento académico sea dirigido y desarrollado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el MEN - CESU, a nivel nacional.*
- b) *Cuando el congreso, simposio o evento académico sea dirigido y desarrollado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por Ministerio de Educación o quien realice su operación y funcionalidad en el país origen.*
- c) *Cuando el congreso, simposio o evento académico sea dirigido y desarrollado por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por COLCIENCIAS a nivel nacional.*
- d) *Cuando el congreso, simposio o evento académico sea dirigido y desarrollado por Instituciones de Desarrollo Científico reconocidas por entidades que regulen o controlen el desarrollo científico en el país de origen.*
- e) *Cuando el evento deportivo sea dirigido y desarrollado por organización universitaria reconocida por el MEN – CESU, ó por Liga reconocida por COLDEPORTES, el IDRD, o por el Comité Olímpico Colombiano.*
- f) *Cuando el evento Cultural y artístico sea dirigido y desarrollado por Instituciones de Educación Superior reconocidas por el MEN - CESU, a nivel nacional.*
- g) *Cuando el evento cultural y artístico sea dirigido y desarrollado por entidades de reconocida trayectoria en aspectos artísticos, políticos, sociales o que agremien grupos sociales de intereses específicos en el desarrollo folclórico y cultural del país.*
- h) *Cuando el evento Cultural y artístico resalte y dignifique los rasgos folclóricos y culturales de la República de Colombia.*

ARTÍCULO 4°.- Auxilios Económicos. El Centro de Bienestar Institucional, en su plan de acción, dispondrá una partida económica para solventar los apoyos descritos en los literales a., c. y d. Dicha partida económica es finita y puede variar en dependencia de: la priorización de necesidades funcionales



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

u operativas de bienestar institucional, las urgencias manifiestas, adiciones presupuestales o traslados presupuestales. Todos los apoyos serán otorgados por aprobación del Comité de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 5°.- De los tiempos administrativos. Todo acto administrativo para conceder un auxilio económico en referencia a la presente Resolución o al Acuerdo 014 de 15 de diciembre de 2009, debe estar sujeto a los tiempos especificados en los Manuales de Procesos y Procedimientos académicos y administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por tanto, las solicitudes presentadas por los estudiantes deben tener en cuenta dichos tiempos, así mismo los Consejos de Proyecto Curricular, Facultad y Académico deben tener en cuenta dichos tiempos para la evaluación de las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO 6°.- De la Ponderación. Para la evaluación de las diferentes propuestas de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: Méritos de los estudiantes 40%, Compromiso del estudiante con la Universidad 20%, Características del evento 20%, Beneficios para la Universidad 10%, Beneficios para el estudiante 10%.

ARTÍCULO 7°.- De los avales. Le corresponde a las siguientes instancias conceder los correspondientes avales, así:

- ✓ **Consejo de Proyecto Curricular:** Para el óptimo desarrollo de la convocatoria, los Consejos Curriculares realizarán la revisión de la documentación de aquellos estudiantes que soliciten apoyo para movilidad académica, deportiva o cultural-artística, con el fin de verificar que su situación académica del estudiante, la pertinencia de la solicitud y el impacto sobre la comunidad, asimismo realizarán la verificación de la información del solicitante respecto a las convocatorias del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC, tomando como referencia la publicación de los resultados de los beneficiarios de las mismas en la página Web del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

Parágrafo primero.- En caso que el (los) estudiante (s) solicitante (s), no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la convocatoria o hayan solicitado y recibido apoyo en las convocatorias realizadas por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico CIDC para el mismo evento, no se le dará trámite ante el Consejo de Facultad.

- ✓ **Consejo de Facultad:** Una vez revisadas y avaladas las solicitudes por parte de los Consejos de Proyecto Curricular, cada Consejo de Facultad determinará, bajo criterios de pertinencia académica, calidad académica y viabilidad presupuestal, el otorgamiento de los avales correspondientes para optar al apoyo económico por parte del Comité de Bienestar.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

Parágrafo segundo.- Cuando se presenten varias solicitudes de apoyo para un mismo evento, el Consejo de Facultad determinará el beneficiario del apoyo, teniendo en cuenta los criterios establecidos así como el equilibrio entre la pertinencia académica y la presupuestal.

Parágrafo tercero.- En todos los casos, el aval otorgado para los proponentes grupales que deseen recibir apoyo para la participación con una misma ponencia o poster en eventos académicos será otorgado a uno solo de los proponentes.

Parágrafo cuarto.- Cuando se presenten a un mismo evento académico varios estudiantes con diferentes ponencias y/o posters, se definirá en los respectivos Consejos Curricular y de Facultad el número de participantes recomendado y la justificación para estudio en el Comité de Bienestar.

- ✓ **Comité de Bienestar:** Previa revisión del cumplimiento de requisitos de la solicitud, el Centro de Bienestar presentará las solicitudes completas ante el Comité de Bienestar, para las modalidades de apoyo determinadas, (Académica, Deportiva o Cultural – Artística). El Comité determinará, tomando como base el criterio de los Consejos de Proyecto y Facultad, cuales son los beneficiarios a quienes se otorgará el apoyo.

Parágrafo quinto.- Si una solicitud llegare a no cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el Comité de Bienestar la devolverá a la respectiva Facultad y su caso no será estudiado.

- ✓ **Consejo Académico:** Aquellas solicitudes de apoyo a movilidad que cuenten con todos los avales establecidos y que por su naturaleza se desarrollen en el exterior, deberán contar con la aprobación final por parte del Consejo Académico, quien en última instancia revisará el cumplimiento de las condiciones del (los) solicitante (s).

ARTÍCULO 8º.- Inhabilidades.- No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Aquellos estudiantes que se presenten a la convocatoria del Centro de Bienestar en una modalidad en la cual ya han sido beneficiarios durante el año 2011 o cuando lo hayan en las convocatorias del Centro de Relaciones Interinstitucionales -CERI o el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC.
- b) Aquellos estudiantes que se encuentren en situación de Prueba Académica (según normatividad vigente).
- c) Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados disciplinariamente según lo establecido en estatuto estudiantil (Acuerdo 027 de 1993 del CSU).

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

ARTÍCULO 9°.- Sanciones. La alteración o falsificación (total o parcial) de la documentación presentada para la convocatoria de movilidad será causal de sanción según lo dispuesto en el estatuto estudiantil (Acuerdo 027 de 1993 CSU).

ARTÍCULO 10°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo marco 014 de diciembre 15 de 2009 expedida por el Consejo Académico de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	SIRVA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Mayo-03- 2011	Este documento es fiel copia digital del original SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA 01- 2011
APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ACTIVIDADES DE
CARÁCTER ACADÉMICOS, DEPORTIVOS O CULTURALES -
ARTÍSTICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Según lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de 15 de diciembre de 2009 y la
Resolución 015 de mayo 03 de 2011 del Consejo Académico

1. Dirigido a:

Todos los estudiantes matriculados en programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante cada uno de los periodos académicos del año 2011.

2. Objetivo

Promover la participación de estudiantes en eventos o actividades de carácter académico, deportivo o culturales que se desarrollen en el ámbito local, distrital, nacional o internacional.

3. Requisitos

Como requisito indispensable para la participar en la convocatoria y ser potencialmente apoyados, el estudiante o estudiantes deberán estar matriculados en algún programa académico de la Universidad Distrital, en el momento del registro de la solicitud y cumplir con todos los requisitos y avales establecidos por la convocatoria.

Requisitos

1. Carta de invitación de la organización del evento académico, cultural o deportivo.
2. Carta de justificación de la importancia de presentarse al evento o realizar la actividad.

La cual debe contemplar:

a.) *Objetivo(s) institucional(es)*. Se debe establecer el(los) objetivo(s) institucional(es) para la participación en el evento y por el cual se debe apoyar económicamente al estudiante o estudiantes en el desplazamiento al lugar en donde se desarrollará el evento.

b.) *Objetivo personal*. Se debe establecer el(los) objetivo(s) personal(es) para la realización de la actividad o la participación en el evento y por el cual se debe apoyar económicamente al estudiante o grupo de estudiantes.

La participación del estudiante en el evento o actividad académica, cultural o deportivo debe justificar la importancia de participación en el mismo teniendo en cuenta los planes institucionales trazados por el Consejo Superior Universitario que para este caso es el Plan Estratégico de Desarrollo 2007 - 2016 "Saberes,

Conocimientos e Investigación de alto impacto para el Desarrollo Humano y Social"
y su respectivo Plan Trienal.

- ✓ Solicitud presupuestal.
- ✓ Carta de aval del Consejo Curricular en donde se exprese el conocimiento de la solicitud del estudiante y la autorización de la salida de la ciudad por los días del evento, así como carta de aval del Consejo de Facultad en donde se exprese el conocimiento de la solicitud del estudiante y la autorización de la salida de la ciudad por los días del evento.¹
- ✓ Beneficio para la Universidad. Se deben establecer por parte del solicitante los beneficios que se podrían obtener con la participación del estudiante o los estudiantes en el evento y que permita fortalecer el desarrollo de la institución en los campos académico, cultural o deportivo.

Justificar si el evento se relaciona con las políticas institucionales.

Justificar si el evento se relaciona con las políticas sectoriales.

4. Cuantía y duración

Características del apoyo económico cuando se requiere desplazamiento:

Pasajes: ida y vuelta al lugar del evento uno o dos días antes (dependiendo del lugar del evento y un día después de finalizado el evento).

Auxilio económico: El auxilio económico deberá ser liquidado según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

Los montos establecidos para la presente convocatoria son los siguientes:

Presupuesto general de la convocatoria: \$75.000.000

Máximo valor de apoyo nacional: \$1.000.000

Máximo valor de apoyo internacional Latinoamérica y el Caribe: \$3.000.000

Máximo valor de apoyo internacional

Norteamérica, Europa, Asia, África u Oceanía: \$5.000.000

Máximo valor evento artístico nacional (grupal): \$3.000.000

Máximo valor evento artístico internacional (grupal): \$8.000.000

Observaciones:

¹ Para los estudiantes que obtengan el apoyo establecido en esta convocatoria, el Comité de Bienestar presentará cada uno de los casos al Consejo Académico cuando se trate de eventos en el exterior.

El Comité de Bienestar a propuesta del Director de Bienestar podrá ajustar los dineros destinados a eventos para poder apoyar a más estudiantes para la participación a estos o realización de actividades, dependiendo del número de apoyos otorgados.

5. Cronograma de la convocatoria

El procedimiento de recepción, evaluación y cierre de convocatoria es el definido por el Comité de Bienestar.

Convocatoria. Para la actual vigencia, la convocatoria permanecerá abierta hasta el día 30 de noviembre o hasta agotar el recurso asignado para este programa.

6. Criterios de Selección

Todas las solicitudes serán avaladas por el Consejo de Proyecto Curricular, Consejo de Facultad y el Centro de Bienestar Institucional, y aprobadas por el Comité de Bienestar bajo los criterios de evaluación y pertinencia establecidos:

7. Compromisos del estudiante con la Universidad

Si el evento es académico se debe tener en cuenta:

- Divulgación en el proyecto curricular mediante Poster en la cartelera correspondiente.
- Divulgación a la comunidad universitaria mediante evento académico programado por el Proyecto Curricular.

Si el evento es cultural – artístico se debe tener en cuenta:

- Divulgación a la comunidad universitaria mediante evento programado por el Proyecto Curricular o el Centro de Bienestar institucional, determinando el beneficio de la población objetivo a la cual va dirigida la muestra, presentación o evento cultural que se expone.

Si el evento es deportivo se debe tener en cuenta:

- Divulgación a la comunidad universitaria mediante evento deportivo programado por el Centro de Bienestar Institucional.

7. Presentación de informes

El estudiante o estudiantes favorecidos deberán presentar un informe al Centro de Bienestar Institucional como máximo quince (15) días después de la fecha de

participación en el evento. Los estudiantes o grupo de estudiantes que no presenten los respectivos informes quedarán automáticamente inhabilitados para cualquier tipo de apoyo por parte de la Universidad. (El informe debe contener los documentos soporte de participación al evento)

8. Información Adicional

- ✓ Para iniciar los trámites respectivos al apoyo otorgado, el estudiante se deberá acercar al Centro de Bienestar para la entrega de los documentos adicionales requeridos por la convocatoria y que son requisito indispensable para iniciar los trámites administrativos.
- ✓ Todos los apoyos económicos otorgados por esta convocatoria serán tramitados por el rubro del Centro de Bienestar.

Para cualquier duda o comentario relativo a la convocatoria, favor comunicarse con bienestarud@udistrital.edu.co

Jorge Federico Ramírez
Director
Centro de Bienestar Institucional